PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/11/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO DE LA CONSTRUCCION
ORDENADOR DEL GASTO:	SUBDIRECTORA CENTRO DE LA CONSTRUCCION (E)
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA MODERNIZACION DE LOS AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION VIGENCIA 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA Centro de la Construcción, requiere fortalecer sus procesos de formación y de apoyo, mediante la modernización de los espacios de aprendizaje, para la ejecución de acciones de formación, siendo necesario y primordial la adquisición del mobiliario, con características especiales que se adapten a las actuales necesidades de los ambientes de aprendizaje con que cuenta el Centro de la Construcción. La formación que orienta el centro integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos, que se desarrollan en ambientes de aprendizaje flexibles y polivalentes esenciales en el contexto de la formación para el trabajo. Estos espacios requieren de adaptabilidad, donde el mobiliario con que se equipe permita diferentes disposiciones en el espacio para satisfacer las necesidades cambiantes de las actividades de aprendizaje, por tal razón el objetivo principal es proporcionar mobiliario que permita a los aprendices abordar componentes didácticos, y es indispensable garantizar las condiciones para el desarrollo armónico de las actividades de formación de forma cómoda, segura y funcional. Esta iniciativa no solo busca mejorar la experiencia de aprendizaje, sino también crear un ambiente de trabajo adecuado para la comunidad educativa. Además, se busca contribuir al mejoramiento de la seguridad industrial y del clima laboral. Es importante destacar que estas necesidades de mobiliario son de carácter prioritario, ya que los ambientes de aprendizaje del Centro de la Construcción no cuentan con suficiente mobiliario adecuado para dotar ambientes existentes. Además, la subsede de Yumbo requiere mobiliario especializado que se adapte a las condiciones de ambiente de aprendizaje especializado construidos y por tanto se requiere que el mobiliario tenga características especiales, especialmente para los ambientes polivalentes. Teniendo en cuenta las características físicas de los aprendices del sector de la construcción, es esencial que el mobiliario cumpla con estándares de confort y ergonomía para personas adultas, como soporte lumbar, profundidad y altura adecuados, para facilitar el desarrollo correcto de las labores y actividades de los diferentes procesos de formación para el trabajo. Los elementos estipulados en este proceso están incluidos en el plan de adquisiciones para la vigencia 2023 El Centro de la Construcción del SENA Regional Valle no cuenta en el almacén con los elementos requeridos, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación. En consecuencia, para el Centro de la Construcción, la forma más conveniente para adelantar el trámite respectivo de COMPRAVENTA es mediante un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II. Teniendo en cuenta experiencias anteriores, la Entidad considera pertinente que los oferentes interesados en participar tengan sedes y/o sucursal con

	establecimiento abierto al público en el Departamento de ejecución del contrato, ya que permite dar flexibilidad y oportunidad en la ejecución de contrato y agiliza la oportunidad de respuesta en caso de cambios por deterioro y/o elementos defectuosos y calidad.
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere dotar los ambientes de formación con mobiliario acorde a las necesidades del Centro y con el ánimo de presentar uniformidad en los ambientes para mejorar en lo referente a imagen institucional avanzando en la ergonómica para la comunidad educativa que hará uso del mobiliario.
	No es una necesidad recurrente de la entidad, ya que el mobiliario presenta una vida útil y además como es un mobiliario utilizado por muchas personas haciendo que haya mayor deterioro por los condiciones y cuidado que tienen los aprendices. Cabe anotar que el Centro no compra mobiliario desde la vigencia 2019 por lo que hoy en día se hace necesario mejorar los ambientes con un mobiliario más acorde y moderno a las necesidades del Centro.
	La opción de conseguir cotizaciones con varias empresas que ofrecen el servicio permite determinar precio y cobertura del servicio, al igual el costo beneficio que se vería reflejado en la presentación de las ofertas. https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
50101500	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA MODERNIZACION DE LOS AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION VIGENCIA 2023.	**1.500.000.000**	**Beatriz Eugenia Cobo Garcìa**	**Centro de la Construcciòn**

4	Código UNSPSC (cad	Descripción
6496	56101500	76_9228_806_CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA MODERNIZACION DE LOS AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION VIGENCIA 2023

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56	5610	561015	56101500	MUEBLES
3	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56	5612	561215	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
4	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4400	441100	44111900	TABLERO

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

Para este proceso NO APLICA, ya que es un contrato de compra venta de mobiliario y enseres para modernización de ambientes en el Centro de la Construcción

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA MODERNIZACION DE LOS AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION VIGENCIA 2023

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Este objeto tiene el alcance de modernización de ambientes de formación en la sedes del Centro de la Construcción en el barrio Santafé y sede SENA en Yumbo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TABLERO ACRÍLICO MAGNÉTICO DOBLE CARA MÓVIL: SUPERFICIE EN ACRÍLICO COLOR BLANCO CON CUADRÍCULA, RESISTENTE A LOS RAYONES, DE FÁCIL ESCRITURA Y BORRADO EN SECO, DE DOBLE CARA, MAGNÉTICA. TABLERO MÓVIL CON ROTACIÓN DE 360 ° Y BLOQUEABLE EN POSICIÓN VERTICAL. ALTURA TOTAL 1,90 M DIMENSIONES DE TABLERO UTIL: 120X120 CM SIN MARCO CON BASE CON 4 RUEDAS PARA FÁCIL MOVILIDAD CON 2 BLOQUEOS. LAS CARACTERÍSTICAS DEL TABLERO DEBEN PERMITIR EL USO DE SUS DOS CARAS CON TABLERO ACRÍLICO DE GRAN FORMATO, PERMITIENDO MAYORES POSIBILIDADES DE USO EN POSICIONES MÚLTIPLES EN AMBIENTES POLIVALENTES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.	UN	**2**
2	ESCRITORIO SENCILLO INDIVIDUAL. ESCRITORIO SENCILLO CON SUPERFICIE PRINCIPAL DE 90 CM X 60 CM EN TABLERO AGLOMERADO DE MÍNIMO 2,5 CM DE ESPESOR, RECUBIERTO DE LAMINADO DE ALTA PRESIÓN. CANTO PROTEGIDO CON CHAPA CINTA DE PVC DE 1 MM DE ESPESOR, CON BALANCE O BAKER EN LA PARTE POSTERIOR DE LA SUPERFICIE EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN. PEDESTALES EN ACERO COLD ROLLED DE ESTRUCTURA DE PERFIL TRIANGULAR EN MARCO CON NIVELADORES EN BASE DE POLIPROPILENO, OCULTOS DENTRO DEL MARCO, ACABADO PINTURA ELECTROSTÁTICA, SIN FALDERO, SIN CAJONERA Y SIN CONECTIVIDAD.	UN	**13**

3	MESA RECTANGULAR 160X60CM. CON SUPERFICIE PRINCIPAL DIMENSIÓN DE 160 X 60 CM. EN TABLERO AGLOMERADO DE MÍNIMO 2,5 CM DE ESPESOR, RECUBIERTO DE LAMINADO DE ALTA PRESIÓN. CANTO PROTEGIDO CON CHAPA CINTA DE PVC DE 1 MM DE ESPESOR, CON BALANCE O BAKER EN LA PARTE POSTERIOR DE LA SUPERFICIE CON SOPORTES DE PERFIL TRIANGULAR EN MARCO CON NIVELADORES DE POLIPROPILENO, CON ACABADO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA, SIN CAJONERAS Y SIN FALDEROS. LA SUPERFICIE ES ESTABLE Y PERMITE CARGAS DE 45 KG EN SUS ESQUINAS SIN VOLTEARSE O INCLINARSE. SOPORTA CARGAS DE 100 KG EN SU SUPERFICIE SIN PRESENTAR DEFORMACIONES PERMANENTES. SOPORTA ARRASTRE LATERAL CON CARGAS DE 100 KG SIN PRESENTAR DEFORMACIONES PERMANENTES. ELECTRIFICACIÓN: ACCESO CABLEADO SUPERFICIE INFERIOR CON CANALETA PARA SOLUCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO. QUE CUMPLA NORMA RETIE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN VIGENTE.	UN	**313**
4	SILLA APILABLE PLEGABLE SILLA INTERLOCUTORA CON ASIENTO ABATIBLE QUE PERMITA APILAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, SIN APOYABRAZOS, SIN RUEDAS, CON ASIENTO ACOLCHADO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN TELA ANTIFLUIDO Y ANTIBACTERIANA DE SECADO RÁPIDO Y ANTI-MANCHAS. CON ESTRUCTURA RECTANGULAR EN TUBERÍA DE ACERO 5/8"". ESPALDAR Y CUBIERTAS EXTERIORES DE POLIPROPILENO MÍNIMO DE 2 MM DE ESPESOR DE PARED. APILABLES 10 UNIDADES TANTO VERTICAL COMO HORIZONTALMENTE. QUE SOPORTE UNA CARGA ESTÁTICA Y DINÁMICA DE 150 KG.	UN	**835**
5	SILLA GIRATORIA CON BASE EN NYLON COLOR NEGRO, CON 5 RODACHINAS DE ALTA CALIDAD Y PARA USO DE PISO DURO, CON ASIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADA DENSIDAD 60, TAPIZADA EN TELA CON BENEFICIOS ACÚSTICOS, CON ESPALDAR EN ELASTÓMERO DE POLIÉSTER TERMOPLÁSTICO DE FUENTES RENOVABLES, RESISTENTE, CON BENEFICIOS TÉRMICOS, DE FLEXIBILIDAD, NO DEFORMABLE EN EL TIEMPO, COLOR GRIS, CON MARCO DEL ESPALDAR EN POLIPROPILNEO, CON ACOMPAÑAMIENTO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, CON 4 POSICIONES DE ANGULO DEL ESPALDAR, CON BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA, GIRO Y CON EL PAD SUPERIOR QUE SE GRADÚE HACÍA A LO LARGO (4D).	UN	**2**

NOTA 1: SI SE PRESENTAN PROVEEDORES CON PROPUESTAS ECONÓMICAS INFERIORES AL PRESUPUESTO ESTIMADO, EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE INCREMENTAR CANTIDADES, TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA NECESIDAD QUE ES MAYOR.

NOTA 2: NO SE APLICA MARCAS ESPECIFICAS EN LOS BIENES SOLICITADOS YA QUE ES UN IMPERATIVO LEGAL, SI SE LOGRA EVIDENCIAR ALGUNA POR ERROR DE TRASCRIPCIÓN U OMISIÓN HACER CASO OMISO Y ACREDITAR ELEMENTOS EQUIVALENTES DE ÓPTIMA CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS.

NOTA 3: LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBEN PRESENTAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR DE CADA UNO DE LOS ITEMS A ADQUIRIR

NOTA: 4: POR LA CUANTIA DE PROCESO Y CON EL FIN DE OBTENER PRODUCTOS DE BUENA CALIDAD LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBEN PRESENTAR MUESTRA DE LOS ITEMS 3 Y 4. LA MUESTRA SERA EL REFERENTE PARA RECIBIR LOS ELEMENTOS COMPRADOS.

NOTA 5: EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ENTRE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROCESO, LAS FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES Y LAS MUESTRAS ENTREGADAS, SERA EL COMITÉ TECNICO EL ENCARGADO DE DEFINIR SI CUMPLE O NO CUMPLE., Y LA DECISIÓN FINAL CORRERA POR CUENTA DE ESTE.

8. ANALISIS DEL SECTOR

La contratación para el mobiliario y enseres para modernización de ambientes de aprendizaje del Centro de la Construcción para la vigencia 2019 la Entidad a través del Grupo de contratación presenta el siguiente análisis del sector según la guía de Colombia compra eficiente:

Agentes que componen el sector: Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental y nacional como personas naturales, almacenes, empresas de fabricación de muebles, los cuales tienen experiencia en la rama.

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB Industrial:

Importancia del sector en el contexto local y nacional: Estos muebles lo conforman los escritorios o puestos de trabajo, las mesas de reuniones, estantes, casilleros, las sillas individuales y sofás de oficina, las divisiones de oficina de mediana altura y piso techo, los cuales en su mayoría se elaboran en maderas sólidas en la parte estructural y en las superficies se usan enchapes, laminados, melaninas, paños y telas vinílicas resistentes, siendo soportadas por estructuras y herrajes metálicos y con accesorios plásticos, vidrio, acero inoxidable y aluminio. Este tipo de muebles ha exhibido importantes cambios en los últimos años, con investigación y desarrollo, con avances en diseño en respuesta a la competencia y al mejoramiento en su calidad, funcionalidad y durabilidad, llevando al

desarrollo de modelos de muebles que han permitido avances en la optimización de espacios, en la comodidad y mejora de las condiciones laborales cumpliendo con condiciones de seguridad, comodidad y ergonomía entre otros, lo cual ha permitido la participación activa del sector del mueble en mercados locales, nacionales e internacionales, aportando al desarrollo nacional.

• DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR:

Las empresas que constituyen el sector de muebles son principalmente medianas y pequeñas, existiendo sin embargo compañías que con éxito se han proyectado internacionalmente. A partir del 2010 se han presentado crecimientos importantes en el sector de los muebles de oficina, apoyados en el desarrollo de la industria de la construcción especialmente en vivienda y en infraestructura del estado, por ejemplo el sector de la construcción contribuyó en 6.5% al PIB en el primer trimestre de 2011 según el DANE, el cual responde a su vez al crecimiento de la población urbana pasando de ser el 36% del total en 1950, al 46% en 1960 y elevándose al 76% en 2005, según el mismo DANE en 2011. Por consiguiente el sector del mueble está estrechamente ligado al de la construcción, produce en conjunto un alto impacto y son determinantes en el desarrollo económico y social del país.

Sin embargo al estar ligado al sector de la construcción y al estar expuesto a factores que han afectado al global de la industria, el sector ha presentado en el 2013 un retroceso el cual se evidencia al comparar el 2012 con el 2013 revisando el sector de la construcción y el manufacturero, dentro del cual se ubica el de muebles y dentro de este el de oficina abierta.

EVOLUCIÓN DE LA INDUSTRIA – PRODUCCIÓN REAL variación %		
CLASES INDUSTRIALES	PRODUCCION REAL	
	ENERO 2013	12 MESES
Muebles	5,1	-2,6

Acorde con el DANE analizando la industria manufacturera y su comportamiento anual durante el 2012 esta industria decreció respecto al 2011 en 0,7%, a pesar de haber presentado en el 2011 crecimiento del 5% en 2011 y del 1,8% en 2010.

Sin embargo dentro de la industria manufacturera, el sector de los muebles presentó el siguiente comportamiento

Variación anual de la Industria Manufacturera 2012 / 2011	Periodo Variación porcentual -	
Serie desestacionalizada	2011 / 2010	2012 / 2011
Muebles	6,9	-2,6

ANÁLISIS DE LA OFERTA •

La Industria de muebles Durante años se ha presentado un crecimiento continuo y gradual en el acondicionamiento de oficinas, sillas, muebles y accesorios adicionales, con el propósito de lograr satisfacción de los usuarios.

La productividad de los subsectores de fabricación de muebles ha venido creciendo incluso por encima de la productividad de la industria nacional, destacándose el comportamiento de la producción de muebles para oficina, comercio y servicios, que presenta una tendencia creciente, siempre por encima de la industria nacional. Este sector es altamente competido, la industria de la madera y sus productos son desarrollados principalmente por la pequeña y mediana industria e incluso por microempresarios que soportan su economía familiar en ella. Las cifras que maneja el Dane, tanto en producción de este tipo de productos como de ventas industriales y ventas al por menor, señalan que han sido uno de los sectores con mayores crecimientos. Para los empresarios del sector, este buen comportamiento se debe a dos factores. Por un lado, la mayor construcción de vivienda en los estratos 3 al 6 y, por otro, la sobreoferta de oficinas que hay en Cali.

Relación con la demanda: Para este proceso el Grupo de contratación SENA identificó para el Centro de la Construcción los procesos de contratación así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2013	MEGASUMINISTROS S.A.S	CONTRATAR LA COMPRA VENTA MOBILIARIO PARA LOS AMBIENTES FORMATIVOS DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA	CINCO (5) DÌAS	23.986.706
2014	SIGLO XXI	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE MOBILIARIO PARA LOS AMBIENTES FORMATIVOS DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL VALLE PARA LA VIGENCIA 2014	TREINTA (30) DIAS	55.352.479
2015	SINCRONIA S.A.S	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE MUEBLES Y ENSERES PARA	TREINTA (30) DIAS	25.398.200

		LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACION DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL VALLE		
2015	MEGASUMINISTROS	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE MOBILIARIO PARA EL GRUPO DE CONTRATACION DE LA REGIONAL VALLE EN LA VIGENCIA 2015.	CINCO (5) DIAS	4.569.704
2016	SINCRONIA S.A.S	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS DIFERENTES AMBIENTES FORMATIVOS DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÒN EN LA VIGENCIA 2016	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO	119.985.753
2019	PROVIDER CIA S.A.S	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA VIGENCIA 2019	ONCE (11) DIAS CALENDARIO	241.004.602
2019	SINCRONIA S.A.S	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA VIGENCIA 2019	ONCE (11) DIAS CALENDARIO	273.934.140

Relación con la Oferta: Para el suministro de estos bienes en el mercado, se evidencia que existen gran variedad de oferentes como personas naturales, almacenes, empresas dedicadas a la fabricación de muebles y distribuidores comerciales con experiencia en este tipo de suministro de mobiliario que pueden satisfacer la necesidad a contratar.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (1.186.492.657,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (1.186.492.657,00)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA MODERNIZACION DE LOS AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION VIGENCIA 2023 " es de MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.186.272.370), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TABLERO ACRÍLICO MAGNÉTICO DOBLE CARA MÓVIL: SUPERFICIE EN ACRÍLICO COLOR BLANCO CON CUADRÍCULA, RESISTENTE A LOS RAYONES, DE FÁCIL ESCRITURA Y BORRADO EN SECO, DE DOBLE CARA, MAGNÉTICA. TABLERO MÓVIL CON ROTACIÓN DE 360 ° Y BLOQUEABLE EN POSICIÓN VERTICAL. ALTURA TOTAL 1,90 M DIMENSIONES DE TABLERO UTIL: 120X120 CM SIN MARCO CON BASE CON 4 RUEDAS PARA FÁCIL MOVILIDAD CON 2 BLOQUEOS. LAS CARACTERÍSTICAS DEL TABLERO DEBEN PERMITIR EL USO DE SUS DOS CARAS CON TABLERO ACRÍLICO DE GRAN FORMATO, PERMITIENDO MAYORES POSIBILIDADES DE USO EN	UN	**17**	**3.635.040,03**	**61.795.680,45**

	POSICIONES MÚLTIPLES EN AMBIENTES POLIVALENTES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.				
2	ESCRITORIO SENCILLO INDIVIDUAL. ESCRITORIO SENCILLO CON SUPERFICIE PRINCIPAL DE 90 CM X 60 CM EN TABLERO AGLOMERADO DE MÍNIMO 2,5 CM DE ESPESOR, RECUBIERTO DE LAMINADO DE ALTA PRESIÓN. CANTO PROTEGIDO CON CHAPA CINTA DE PVC DE 1 MM DE ESPESOR, CON BALANCE O BAKER EN LA PARTE POSTERIOR DE LA SUPERFICIE EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN. PEDESTALES EN ACERO COLD ROLLED DE ESTRUCTURA DE PERFIL TRIANGULAR EN MARCO CON NIVELADORES EN BASE DE POLIPROPILENO, OCULTOS DENTRO DEL MARCO, ACABADO PINTURA ELECTROSTÁTICA, SIN FALDERO, SIN CAJONERA Y SIN CONECTIVIDAD.	UN	**14**	**1.006.480,85**	**14.090.731,95**
3	MESA RECTANGULAR 160X60CM. CON SUPERFICIE PRINCIPAL DIMENSIÓN DE 160 X 60 CM. EN TABLERO AGLOMERADO DE MÍNIMO 2,5 CM DE ESPESOR, RECUBIERTO DE LAMINADO DE ALTA PRESIÓN. CANTO PROTEGIDO CON CHAPA CINTA DE PVC DE 1 MM DE ESPESOR, CON BALANCE O BAKER EN LA PARTE POSTERIOR DE LA SUPERFICIE CON SOPORTES DE PERFIL TRIANGULAR EN MARCO CON NIVELADORES DE POLIPROPILENO, CON ACABADO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA, SIN CAJONERAS Y SIN FALDEROS. LA SUPERFICIE ES ESTABLE Y PERMITE CARGAS DE 45 KG EN SUS ESQUINAS SIN VOLTEARSE O INCLINARSE. SOPORTA CARGAS DE 100 KG EN SU SUPERFICIE SIN PRESENTAR DEFORMACIONES PERMANENTES. SOPORTA ARRASTRE LATERAL CON CARGAS DE 100 KG SIN PRESENTAR DEFORMACIONES PERMANENTES. ELECTRIFICACIÓN: ACCESO CABLEADO SUPERFICIE INFERIOR CON CANALETA PARA SOLUCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO. QUE CUMPLA NORMA RETIE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN VIGENTE.	UN	**315**	**1.586.358,61**	**499.702.962,68**

4	SILLA APILABLE PLEGABLE SILLA INTERLOCUTORA CON ASIENTO ABATIBLE QUE PERMITA APILAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, SIN APOYABRAZOS, SIN RUEDAS, CON ASIENTO ACOLCHADO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN TELA ANTIFLUIDO Y ANTIBACTERIANA DE SECADO RÁPIDO Y ANTI-MANCHAS. CON ESTRUCTURA RECTANGULAR EN TUBERÍA DE ACERO 5/8"". ESPALDAR Y CUBIERTAS EXTERIORES DE POLIPROPILENO MÍNIMO DE 2 MM DE ESPESOR DE PARED. APILABLES 10 UNIDADES TANTO VERTICAL COMO HORIZONTALMENTE. QUE SOPORTE UNA CARGA ESTÁTICA Y DINÁMICA DE 150 KG.	UN	**840**	**858.517,95**	**721.155.075,20**
5	SILLA GIRATORIA CON BASE EN NYLON COLOR NEGRO, CON 5 RODACHINAS DE ALTA CALIDAD Y PARA USO DE PISO DURO, CON ASIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADA DENSIDAD 60, TAPIZADA EN TELA CON BENEFICIOS ACÚSTICOS, CON ESPALDAR EN ELASTÓMERO DE POLIÉSTER TERMOPLÁSTICO DE FUENTES RENOVABLES, RESISTENTE, CON BENEFICIOS TÉRMICOS, DE FLEXIBILIDAD, NO DEFORMABLE EN EL TIEMPO, COLOR GRIS, CON MARCO DEL ESPALDAR EN POLIPROPILNEO, CON ACOMPAÑAMIENTO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, CON 4 POSICIONES DE ANGULO DEL ESPALDAR, CON BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA, GIRO Y CON EL PAD SUPERIOR QUE SE GRADÚE HACÍA A LO LARGO (4D).	UN	**4**	**1.383.344,29**	**5.533.377,17**
	SUBTOTAL				**1.302.277.827**
6	**IVA 19%**	**VG**	**1**	**247.432.787**	**247.432.787**
	GRAN TOTAL INCLUIDO EL IVA				**1.549.710.615**

Frente a este estudio del mercado la Entidad verificó precios unitarios y estipuló un promedio acorde al presupuesto quedando de la siguiente manera:

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TABLERO ACRÍLICO MAGNÉTICO DOBLE CARA MÓVIL: SUPERFICIE EN ACRÍLICO COLOR BLANCO CON CUADRÍCULA, RESISTENTE A LOS RAYONES, DE FÁCIL ESCRITURA Y BORRADO EN SECO, DE DOBLE CARA, MAGNÉTICA. TABLERO MÓVIL CON ROTACIÓN DE 360 ° Y BLOQUEABLE EN POSICIÓN VERTICAL. ALTURA TOTAL 1,90 M DIMENSIONES DE TABLERO UTIL: 120X120 CM SIN MARCO CON BASE CON 4 RUEDAS PARA FÁCIL MOVILIDAD CON 2 BLOQUEOS. LAS CARACTERÍSTICAS DEL TABLERO DEBEN PERMITIR EL USO DE SUS DOS CARAS CON TABLERO ACRÍLICO DE GRAN FORMATO, PERMITIENDO MAYORES POSIBILIDADES DE USO EN POSICIONES MÚLTIPLES EN AMBIENTES POLIVALENTES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.	UN	**2**	**4.453.396,50**	**8.906.793,00**
2	ESCRITORIO SENCILLO INDIVIDUAL. ESCRITORIO SENCILLO CON SUPERFICIE PRINCIPAL DE 90 CM X 60 CM EN TABLERO AGLOMERADO DE MÍNIMO 2,5 CM DE ESPESOR, RECUBIERTO DE LAMINADO DE ALTA PRESIÓN. CANTO PROTEGIDO CON CHAPA CINTA DE PVC DE 1 MM DE ESPESOR, CON BALANCE O BAKER EN LA PARTE POSTERIOR DE LA SUPERFICIE EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN. PEDESTALES EN ACERO COLD ROLLED DE ESTRUCTURA DE PERFIL TRIANGULAR EN MARCO CON NIVELADORES EN BASE DE POLIPROPILENO, OCULTOS DENTRO DEL MARCO, ACABADO PINTURA ELECTROSTÁTICA, SIN FALDERO, SIN CAJONERA Y SIN CONECTIVIDAD.	UN	**13**	**737.699,47**	**9.590.093,05**

3	MESA RECTANGULAR 160X60CM. CON SUPERFICIE PRINCIPAL DIMENSIÓN DE 160 X 60 CM. EN TABLERO AGLOMERADO DE MÍNIMO 2,5 CM DE ESPESOR, RECUBIERTO DE LAMINADO DE ALTA PRESIÓN. CANTO PROTEGIDO CON CHAPA CINTA DE PVC DE 1 MM DE ESPESOR, CON BALANCE O BAKER EN LA PARTE POSTERIOR DE LA SUPERFICIE CON SOPORTES DE PERFIL TRIANGULAR EN MARCO CON NIVELADORES DE POLIPROPILENO, CON ACABADO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA, SIN CAJONERAS Y SIN FALDEROS. LA SUPERFICIE ES ESTABLE Y PERMITE CARGAS DE 45 KG EN SUS ESQUINAS SIN VOLTEARSE O INCLINARSE. SOPORTA CARGAS DE 100 KG EN SU SUPERFICIE SIN PRESENTAR DEFORMACIONES PERMANENTES. SOPORTA ARRASTRE LATERAL CON CARGAS DE 100 KG SIN PRESENTAR DEFORMACIONES PERMANENTES. ELECTRIFICACIÓN: ACCESO CABLEADO SUPERFICIE INFERIOR CON CANALETA PARA SOLUCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO. QUE CUMPLA NORMA RETIE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN VIGENTE.	UN	**313**	**1.079.551,75**	**337.899.696,19**
4	SILLA APILABLE PLEGABLE SILLA INTERLOCUTORA CON ASIENTO ABATIBLE QUE PERMITA APILAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, SIN APOYABRAZOS, SIN RUEDAS, CON ASIENTO ACOLCHADO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN TELA ANTIFLUIDO Y ANTIBACTERIANA DE SECADO RÁPIDO Y ANTI-MANCHAS. CON ESTRUCTURA RECTANGULAR EN TUBERÍA DE ACERO 5/8"". ESPALDAR Y CUBIERTAS EXTERIORES DE POLIPROPILENO MÍNIMO DE 2 MM DE ESPESOR DE PARED. APILABLES 10 UNIDADES TANTO VERTICAL COMO HORIZONTALMENTE. QUE SOPORTE UNA CARGA ESTÁTICA Y DINÁMICA DE 150 KG.	UN	**835**	**764.469,50**	**638.332.032,50**
5	SILLA GIRATORIA CON BASE EN NYLON COLOR NEGRO, CON 5 RODACHINAS DE ALTA CALIDAD Y PARA USO DE PISO DURO, CON ASIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADA DENSIDAD 60, TAPIZADA EN TELA CON BENEFICIOS ACÚSTICOS, CON ESPALDAR EN ELASTÓMERO DE POLIÉSTER TERMOPLÁSTICO DE FUENTES RENOVABLES, RESISTENTE, CON BENEFICIOS TÉRMICOS, DE FLEXIBILIDAD, NO DEFORMABLE EN EL TIEMPO, COLOR GRIS, CON MARCO DEL ESPALDAR EN POLIPROPILNEO, CON ACOMPAÑAMIENTO LUMBAR	UN	**2**	**1.069.461,50**	**2.138.923,00**

	GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, CON 4 POSICIONES DE ANGULO DEL ESPALDAR, CON BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA, GIRO Y CON EL PAD SUPERIOR QUE SE GRADÚE HACÍA A LO LARGO (4D).				
	SUBTOTAL				**996.867.538**
6	**IVA 19%**	**VG**	**1**	**189.404.832**	**189.404.832**
	GRAN TOTAL INCLUIDO EL IVA				**1.186.272.370**

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

Para este proceso NO APLICA

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

Para este proceso NO APLICA

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**MOBILIARIO Y ENSERES**	**MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (1.186.492.657,00)**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9123	06/10/2023	No aplica	922818	C-3603-1300-14-0-3603024-02	Propios	MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (1.186.492.657,00)	(1.186.492.657,00)

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal aplicable al proceso de selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa y del contrato que se derive de su aplicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas aplicables a la materia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. El Literal a, Numeral 2, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone como causal de selección abreviada la subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquello que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Esta disposición ha sido reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, en el cual se establece el procedimiento a seguir en tal caso. Por las específicas condiciones técnicas del objeto a contratar, el SENA dará aplicación al procedimiento de selección abreviada de subasta inversa, toda vez que existe más de un proveedor de los productos requeridos en el mercado de acuerdo con lo evidenciado en el estudio del sector y adicionalmente, se identifica que el producto a adquirir tiene características técnicas uniformes y de común utilización.

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados
- Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras dominicales y festivos recargo nocturno indemnizaciones, desplazamientos y demás prestaciones afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada que la entidad lo requiera el SENA por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de Seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y por la misma Entidad.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Conservar las especificaciones técnicas del elemento, ofrecidos en cuanto a calidad y especificaciones pactadas en el presente proceso.
- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden
- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato si hubiere lugar a ello.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Los elementos a entregar son los estipulados en el punto 7.1 acorde a las especificaciones técnicas publicadas en el presente documento**.**

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días contados a partir de la legalización del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única. Sin excederse del 30 de diciembre de 2023

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las siguientes sedes:

- Centro de la Construcción, Calle 34 17B-23 Barrio Santa Fe en la ciudad de Santiago de Cali
- Sede SENA Yumbo, ubicado en Calle 16 Vía Panorama No. 2N – 20 – Complejo Titán

PARAGRAFO: El domicilio contractual es en la Oficina de Contratación ubicada en la calle 52 N.º 2bis-15.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	NO APLICA	NO APLICA

Otra forma de Pago:	Otra forma de Pago: El SENA cancelará al contratista la totalidad del contrato y de acuerdo con la entrega a satisfacción de las mismas previa presentación de:• Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-922810;

	Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente • RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días• Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda• Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdfGC_NIT_CRP_MES_AÑO.zipFV_No. factura_NIT_CRP_MES _AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de

	bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta, sugerimos incluir en los documentos del GF RUT CON FECHA DE GENERACION INFERIOR A 180 DIAS (para el primer pago solamente), certificación Bancaria con fecha inferior a 30 días (para el primer pago solamente), Registro presupuestal, GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos. El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda a la ordenadora del gasto (E) la designación del Coordinador de Formación del Centro de la Construcción señor WILLSON REINALDO VALENCIA GUARIN, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-1471-2020 y determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.	

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del presente proceso será de forma total, acorde a propuesta presentada

18.2 Lotes

Para este proceso NO APLICA

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación y su resultado será de la siguiente manera.

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.	**INHABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- **PARA PERSONAS NATURALES:**

La proponente persona natural, deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a) Fotocopia del documento de identidad.
b) Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa.

- **PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar los siguientes documentos:
a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
c) Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables y los documentos señalados en este numeral.

- **PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).
2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución (anexo 5 o 6) en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:
a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del SENA Regional Valle.
c) Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
3. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el SENA Regional Valle le adjudique la Convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Dirección Regional Valle del Cauca relacionados con la propuesta.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
- Suscribir el contrato.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderán que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)

La Dirección Regional Valle del Cauca no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el Despacho del Sena Regional Valle del Cauca lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Despacho de la Dirección Regional Valle del Cauca

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Dirección Regional del SENA Valle de manera inmediata a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: En el evento que se presenten propuestas conjuntas los socios de las personas jurídicas no serán aceptados como participantes del consorcio o unión temporal"

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como interlocutor.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El SENA verificará internamente que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, PARA PERSONA JURÍDICA (DAFP)

El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

LIBRETA MILITAR:

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. Para una persona Jurídica deben presenta copia de la Libreta Militar del Representante Legal.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo modifiquen o regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En cuanto a lo relacionado con los pagos por concepto de aportes parafiscales con destino al SENA, tanto para personas jurídicas como naturales, debe tenerse en cuenta que el SENA revisa el cumplimiento de los pagos de las últimas cinco vigencias y confrontara la información con las certificaciones de experiencia especifica que se acrediten en el respectivo proceso de selección en las mismas vigencias. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que la integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de las obligaciones referidas. Por otra parte, todo proponente que presente resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por obligaciones relacionadas con aportes parafiscales, el cumplimiento del contrato de aprendizaje, Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) o multas de impuestas por el Ministerio de la Protección Social no podrán participar, salvo que existan acuerdo de pago y al día ante la regional respectiva del SENA, y previo a la fecha de cierre del proceso.

De acuerdo con la Procuraduría General de la Nación y con base en la ley 1233 de 2008, no se aceptará como justificación a la carencia de pagos por concepto de aportes parafiscales, la manifestación del proponente de haber desarrollado sus servicios o trabajos, por medio de la intermediación (entendida como personal) por parte de las cooperativas de trabajo asociado.

PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el anexo que será suministrado por el SENA. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES:

Teniendo en cuenta la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presente ninguna imposición de multa. Si dado el caso el oferente presenta imposición de multa y pasados seis (6) meses no ha sido cancelado la consecuencia será que "no podrá contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, según lo estipulado en la Sección 3, Subsección 1 los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor asegurado igual al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto disponible y por el término mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debidamente suscrita por el tomador.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Cuando un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía. En este último evento el SENA exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el

perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT

El contratista deberá presentar el Registro Único Tributario con fecha de impresión no mayor a 180 días

REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP

El contratista deberá presentar el Registro Único de proponentes, tanto de la persona jurídica o natural, con información actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2022.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia de la Cédula de ciudadanía

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1 TECNICOS EXPERIENCIA

El proponente, dentro de su propuesta acreditara su experiencia en la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, que sumados o por individual deben de acreditar un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial (expresados en SMLMV), los cuales deberán de estar debidamente reportados en el RUP, registro único de proponente que debe de encontrarse vigente y en firme al momento de su verificación, contrato(s) que deberán de acreditar dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56	5610	561015	56101500	MUEBLES
2	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56	5612	561215	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA

3	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4400	441100	44111900	TABLERO

La ejecución de los contratos a presentar para acreditar la experiencia puede ser del sector público o privado, cuyo objeto contractual tenga relación con el presente proceso contractual.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se contabilizará y computará de acuerdo al porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

La propuesta que cumpla con este requisito será **HABILITADA,** caso omiso se considerar **INHABILITADA**

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- Entrega de las fichas técnicas de fabricante y/o distribuidor de cada uno de los elementos a adquirir, de acuerdo con las características técnicas estipuladas por la Entidad.
- Los oferentes interesados en participar deben tener sede y/o sucursal con establecimiento abierto al público en el Departamento de ejecución del contrato.
- Por la cuantia de proceso y con el fin de obtener productos de buena calidad los oferentes interesados en participar deben presentar muestra de los items 3 y 4. La muestra será el referente para recibir los elementos adquiridos.
- Cumplimiento en dos (2) códigos UNSPSC estipulados en el siguiente cuadro:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56	5610	561015	56101500	MUEBLES
2	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56	5612	561215	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
3	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4400	441100	44111900	TABLERO

La propuesta que cumpla con estos requisitos será **HABILITADA,** caso omiso se considera **INHABILITADA**

19.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, considerando los tres últimos años (2020, 2021 y 2022).

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, para la verificación financiera, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio aporta al valor total de cada componente del indicador, en esta opción de suma de los componentes de los indicadores el porcentaje de participación de los integrantes es independiente.

Por lo anterior, los indicadores a evaluar son los de capacidad financiera, Capacidad Organizacional y los adicionales a los mismos:

CAPACIDAD FINANCIERA. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del proponente:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE:

Representa la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como razón de liquidez la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se utilizará la opción de la suma de los componentes de los indicadores.

IL= (AC 1) + (AC 2) +…. + (AC n) / (PC 1) + (PC 2) +…. + (PC n)

La razón corriente debe ser Igual o superior a 1.5 so pena de rechazo de la propuesta.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NE = (Pasivo Total/ Activo Total)

Para Consorcios o Uniones Temporales el cálculo nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + ... + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + ... + ATn}$$

El endeudamiento máximo debe ser igual o inferior al 65%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos Intereses. Debe ser mayor o igual al 3

CAPITAL DE TRABAJO (Indicador de Capacidad Financiera Adicional):

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con la siguiente fórmula:

CT= (AC1) + (AC2) +…. + (AC) - (PC1) + (PC2) +…. (PC n)

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 65% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna, los indicadores de la capacidad organizacional son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad de patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RP= Utilidad Operacional / Patrimonio. Debe ser mayor o igual a 10%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RA= Utilidad Operacional / Activo Total. Debe ser mayor o igual a 5%

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo exigido en el presente criterio de verificación.

El comité financiero evaluador verificará la documentación financiera y económica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones, anexo al pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

La capacidad financiera y organizacional de los oferentes se realizará teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, con base en las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. (Decretos: Número 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto Número 579 del 31 de mayo 2021, Parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Una vez verificados los requisitos de capacidad organizacional el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.	**INHABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		**NO APLICA**

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (50 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: Para este proceso NO APLICA

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Por el prespuesto destinado para el presente proceso este punto NO APLICA					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO		NO APLICA

23. DESARROLLO DE LA SUBASTA:

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes. Si solamente se presenta un (1) oferente, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

Sobre la base de lo previsto en Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa electrónica corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia a través del espacio digital de los proponentes, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos. Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio, en el cronograma se establece conforme avancen las etapas del proceso en la plataforma SECOP II.

El proceso de subasta electrónica se realizará a través del portal de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, conforme al proceso establecido para tal fin y en el espacio digital del proceso.

1. Para el presente proceso el Centro de la Construcción, a través del Grupo de Contratación establece como margen mínimo para realizar los lances de mejora del precio en el uno punto cinco (1.5%) por ciento del mejor valor ofertado, y en los lances sucesivos. La mejora debe ser proporcional a todos los ítems subastados. Este será configurado en el evento de subasta.

2. Se otorgará a los proponentes un término de treinta (30) minutos en el evento de subasta, para que los participantes de la subasta puedan realizar los lances que mejoren las ofertas.

3. En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo cmpizo@sena.edu.co, informando con ello: el nombre del proponente, usuario, No. Proceso y ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.

4. La subasta iniciará con el precio más bajo presentado por alguno de los oferentes en su oferta económica para el proceso y, en consecuencia, solamente serán válidos los LANCES efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido del (1.5%) por ciento, para el presente proceso.

5. El medio de comunicación durante el desarrollo de la subasta electrónica con los proponentes habilitados para participar en la misma es el espacio de chat o mensajería escrita que posee el módulo de Subasta Electrónica de la plataforma SECOP II.

6. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, el Centro de la Construcción de la Regional Valle, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

7. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, utilizando el reporte de SECOP II sobre los lances. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

8. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos, según el reporte que arroja SECOP II, del desarrollo de la subasta. Artículo 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015.

9. Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán participar en la audiencia de subasta inversa, a través del usuario proveedor debidamente autorizado y con las facultades legales para realizar los lances.

10. Durante la audiencia, de acuerdo con las normas legales vigentes es prohibido a los oferentes participantes pactar acuerdos antes o durante la audiencia de subasta que configure el delito de colusión; en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, — "Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000, establece en su artículo 410 A, lo siguiente: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años…".

11. En el evento en que solo uno de los proponentes habilitados haga presencia a través del espacio virtual a la audiencia de subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a informar sobre las propuestas y proponentes habilitados según los resultados de la evaluación previa de los sobres económicos, se comunicará el menor precio de conformidad. Efectuado tal procedimiento el SENA – el Centro de la Construcción, a través de la Oficina de contratación dará inicio a proceso de subasta.

12. Todos los proponentes serán responsables de contar con una buena conexión a internet, En caso de presentarse alguna falla de conectividad con la plataforma, se consultará con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente para verificar el estado de indisponibilidad de la plataforma, en caso de confirmar la indisponibilidad de la plataforma se procederá a crear un nuevo evento de subasta.

13. En caso de que un proponente realice un lance que no permita finalizar con la adjudicación, la entidad será obligada de crear otro evento, solamente con los proponentes que no hayan tenido lances inválidos.

24. **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para todas las modalidades de contratación.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.

	Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección o en trámite de renovación por la Entidad competente. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas Anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de

participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas.

25. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES,MIPYMES, Y FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DEPOBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONASEN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIALPROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

25.1 Emprendimientos y empresas de mujeres.

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciona al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.14, mediante el cual desarrolla los conceptos de emprendimiento y

FORMA DE ACREDITACIÓN

empresa de mujeres bajo **CUATRO** aspectos que podrán ser acreditados de la siguiente forma: **CONDICIONES**

1)Cuando más del cincuenta por ciento(50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

El proponente, persona jurídica, deberá presentar Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2)Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Empleos de nivel directivo: aquellos empleos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

El proponente, persona jurídica, deberá presentar Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Esta certificación deberá Relacionar: Nombre completo y número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo proponente.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo:

- los que dentro de la organizaciónde la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando, o
- los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte, se deberá anexar:

- Copia de los respectivos documentos de identidad de las personas relacionadas.
- copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3)Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona natural, deberá presentar con su propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil (vigente).
4)Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el representante legal.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

Por lo anterior los criterios diferenciales que trata el presente punto se aplicaran únicamente a los requisitos habilitantes de orden técnico y financiero, los cuales quedaran así:

CRITERIOS DIFERENCIALES DE ORDEN TECNICO

TECNICOS EXPERIENCIA

El proponente, dentro de su propuesta acreditara su experiencia en la ejecución de máximo cinco (5) contratos, que sumados o por individual deben de acreditar un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial (expresados en SMLMV), los cuales deberán de estar debidamente reportados en el RUP, registro único de proponente que debe de encontrarse vigente y en firme al momento de su verificación, contrato(s) que deberán de acreditar tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56	5610	561015	56101500	MUEBLES

2	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56	5612	561215	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
3	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4400	441100	44111900	TABLERO

La ejecución de los contratos a presentar para acreditar la experiencia puede ser del sector público o privado, cuyo objeto contractual tenga relación con el presente proceso contractual.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se contabilizará y computará de acuerdo al porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

La propuesta que cumpla con este requisito será **HABILITADA,** caso omiso se considerar **INHABILITADA**

CRITERIOS DIFERENCIALES DE ORDEN FINANCIERO:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, considerando los tres últimos años (2020, 2021 y 2022).

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, para la verificación financiera, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio aporta al valor total de cada componente del indicador, en esta opción de suma de los componentes de los indicadores el porcentaje de participación de los integrantes es independiente.

Por lo anterior, los indicadores a evaluar son los de capacidad financiera, Capacidad Organizacional y los adicionales a los mismos:

CAPACIDAD FINANCIERA. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del proponente:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE:

Representa la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como razón de liquidez la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se utilizará la opción de la suma de los componentes de los indicadores.

IL= (AC 1) + (AC 2) +…. + (AC n) / (PC 1) + (PC 2) +…. + (PC n)

La razón corriente debe ser Igual o superior a **1.3** so pena de rechazo de la propuesta.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NE = (Pasivo Total/ Activo Total)

Para Consorcios o Uniones Temporales el cálculo nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + ... + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 +... + ATn}$$

El endeudamiento máximo debe ser igual o inferior al 70%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos Intereses. Debe ser mayor o igual al 2.8

CAPITAL DE TRABAJO (Indicador de Capacidad Financiera Adicional):

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con la siguiente fórmula:

CT= (AC1) + (AC2) +…. + (AC) - (PC1) + (PC2) +…. (PC n)

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 65% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

8.1.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna, los indicadores de la capacidad organizacional son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad de patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RP= Utilidad Operacional / Patrimonio. Debe ser mayor o igual a 10%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RA= Utilidad Operacional / Activo Total. Debe ser mayor o igual a 5%

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo exigido en el presente criterio de verificación.

El comité financiero evaluador verificará la documentación financiera y económica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones, anexo al pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

La capacidad financiera y organizacional de los oferentes se realizará teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, con base en las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. (Decretos: Número 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto Número 579 del 31 de mayo 2021, Parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Una vez verificados los requisitos de capacidad organizacional el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.	**INHABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso

26. ACUERDOS COMERCIALES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en cumplimiento con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 determina que el objeto del presente proceso se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, para lo cual la entidad aplicará las obligaciones que le sean inherentes.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	Si
	México	Sí	Si	No	Si
	Perú	Sí	Si	No	Si

Canadá		Sí	Si	No	Si
Chile		Sí	Si	No	Si
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	Si
Estados AELC		Sí	Si	No	Si
Estados Unidos		Sí	Si	No	Si
México		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Si
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea		Sí	Si	No	Si

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA: Presentar muestra de los ítems 3 y 4	**SI:**	X	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Al momento de presentar la propuesta los oferentes deben entregar la documentación establecida en el cuadro siguiente, y en lo que respecta a la etapa precontractual.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
Certificado RETIE vigente de la electrificación: Acceso cableado superficial/inferior con canaleta que hacen parte de la mesa rectangular del ITEM #3.	Precontractual

Para la etapa precontractual deben presentar Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo- Se anexa modelo de documento en la plataforma SECOP II

Nota: Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, debe revisarse la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones.

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Para este proceso NO APLICA

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Para este proceso NO APLICA

31. ANEXOS

CDP

Estudio del Sector

Estudio del Mercado

Matriz de Riesgos

Beatriz Eugenia Cobo Garcìa
Subdirectora Centro de la Construcción (E)

Revisión jurídica: Carlos Mario Pizo López, Abogado Dirección Regional Valle

Revisión Financiera: Maria del Pilar Bermudez Castellanos, Profesional Oficina de Contabilidad

Maria del Pilar Bermudez — Firmado digitalmente por Maria del Pilar Bermudez

Revisión Técnica: Rafael Rojas García, Instructor Centro de la Construcción

Revisión Técnica: Ruben Dario Ruiz Hurtado: Arquitecto Dirección Regional

Revisión Aspectos SST: Edgar Alexander Salas, Profesional Área SST

Revisión Aspectos Ambientales: Kevin Daniel Bernal Arias, Dinamizador Ambiental Centro de la Construcción

Elaborò: Claudia Patricia Montalvo Londoño, Oficinista grado 02 – Oficina de Contratación